



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 95/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V. (Demandado)

-LICDA. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Perito)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/20-2021/JL-II, EN EL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ ANTONIA BRITO ALEJANDRO EN CONTRA DE EXCELENCIA TECNICA ZALTAURUS S.A DE C.V. DESARROLLO CREATIVO LIBRETE S.A. DE C.V.; IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V.; JORGE TEJERO CASTRO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS PETROLEROS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio 147/C.A.C./S.T./23-2024, signado por la Licenciada Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa que se aprueba el monto de honorarios a favor de la ciudadana Licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez.

De igual manera, se tiene por recibido el oficio OPP/1022, signado por la Maestra Diana Patricia Villavicencio Galicia, Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual devuelve el exhorto 103/22-2023/JL-II, sin diligenciar, exponiendo los motivos del mismo.

Con el estado procesal que guardan los autos del acta de Continuación de Audiencia de Juicio de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, en donde quedaron pruebas pendientes por desahogar.- **En consecuencia, Se Acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Dado lo anterior, en cuanto a lo señalado en autos, cítese a la C. **Beatriz Antonia Brito Alejandro**, para efectos de que, la perito designada pueda realizar la toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS** a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (14:30 P.M.)**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida diligencia.

De igual forma, se le hace del conocimiento a las partes que la perito designada a la presente causa laboral, tiene como fecha disponible en su agenda para llevar a cabo la toma de muestra de la pericial relativa al presente expediente, la mencionada líneas arriba, esto derivado que la misma tiene diversas diligencias agendadas fuera de esta Jurisdicción, dejando disponible la fecha señalada en el presente proveído.

TERCERO: Se le hace de conocimiento a las partes que, queda a reserva de fijar la continuación de la audiencia de juicio de la presente causa laboral, hasta en tanto se lleve a cabo la diligencia mencionada en el punto que antecede.

CUARTO: Por último, notifíquese a la parte demandada **IMPULSORA BIRKATA, S.A. DE C.V.**, por los estrados electrónicos, de conformidad con el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo, el acta mínima de Continuación de Audiencia de Juicio de data veinticinco de octubre del presente año, así como el presente proveído.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina. -----

Con esta fecha (**07 de Noviembre de 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----...(SIC)

Asimismo, se me ordenó notificar el acta de continuación de audiencia de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

JUICIO ORDINARIO	
EXPEDIENTE 95/20-2021/JL-II.	
ACTA MÍNIMA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO	
<p>Ciudad del Carmen Campeche, siendo las once horas con dieciocho minutos del día de hoy veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad.</p>	
La Secretaria Instructora:	<p>Hace constar que la Juez LICDA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY, presidirá la presente audiencia.</p> <p>Comparece:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoderado Jurídico de la parte actora: Licenciado Julio César Matos Panti.• Apoderada Jurídica de las demandadas EXCELENCIA TÉCNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V., DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V. y JORGE TEJERO CASTRO: Licenciada Ingri Pamela Cisneros Avila. <p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none">• Parte actora: C. Beatriz Antonia Brito Alejandro.• Demandado físico: Jorge Tejero Castro.• Ni persona alguna en representación de la demandada IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V. <p>Tomando y aceptando la protesta de Ley los</p>

	comparecientes y apercibidos en los términos señalados en el inicio de esta audiencia.
Relación sucinta de la Audiencia	
<ul style="list-style-type: none"> • La Juez apertura la continuación de audiencia de juicio. • La Juez exhorta a las partes de conformidad con el numeral 873-K de la Ley Federal del Trabajo. • La Secretaria instructora a las 11:22 suspende la grabación de la audiencia por motivo de pláticas conciliatorias. • La Secretaria instructora a las 11:34 reanuda la grabación de la audiencia. • La Juez indica que, las partes no han llegado a un acuerdo, sin embargo seguirán en pláticas de manera extrajudicial, por lo que, cierra la etapa conciliatoria sin preclusión. • La Secretaria Instructora da cuenta con las promociones P.589 y P.690. • La Juez da entrada a las promociones en comento, dando lectura a cada una de ellas, lo cual queda grabado en audio y video, determinado que, las promociones en comento sean agregado a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. (11:39). • La Secretaria Instructora da cuenta con las pruebas admitidas a las partes, señalando que, quedan pruebas pendientes por desahogar, siendo estas, del actor: la número *5.- TESTIMONIAL a cargo del C. PEDRO LUNA FRAGOSO, indicando que, se dio cuenta con la promoción P.690, en relación a lo mencionado por la autoridad exhortada. Asimismo, queda pendiente la prueba de la demandada DESARROLLO CREATIVO LIBERTE, S.A. DE C.V; 2.- DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en una renuncia voluntaria, de fecha 04 de enero del 2021, de la cual igualmente se dio cuenta con la promoción P. 589, en donde la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura de Campeche, aprueba, los honorarios señalados por la perito, por lo que, se procederá a fijar fecha y hora para la toma de muestra de la parte actora, indicando que se les dará aviso mediante acuerdo, puesto que la misma se fija tomando en consideración la agenda de la perito. • La Juez en virtud de lo anterior, en cuanto a la prueba *5.- TESTIMONIAL a cargo del C. PEDRO LUNA FRAGOSO, señala que ya se realizó la gestión en el domicilio proporcionado para notificar al testigo, el cual resulta incorrecto por carecer de elementos para su localización, en ese sentido, la presentación de dicho testigo <u>queda a cargo del oferente de la prueba</u>. En cuanto a la 2.- DOCUMENTAL PRIVADA, indica que, ya hizo alusión con la promoción respectiva, por lo que, se fijará fecha para la toma de muestra, misma que depende de la agenda de la perito, de igual forma, indica que, la fecha les será notificado a las partes por acuerdo y por conducto de sus buzones electrónicos al igual que la fecha de continuación de la audiencia de juicio. • Las partes indican no tener nada que manifestar. 	
Sin más asunto que tratar, la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.	
La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes	Comparece: <ul style="list-style-type: none"> • Apoderado Jurídico de la parte actora: Licenciado Julio César Matos Pantí. • Apoderada Jurídica de las demandadas

	<p>EXCELENCIA TÉCNICA ZALTAURUS S.A. DE C.V., DESARROLLO CREATIVO LIBERTE S.A. DE C.V. y JORGE TEJERO CASTRO: Licda. Ingri Pamela Cisneros Avila.</p> <p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte actora: C. Beatriz Antonia Brito Alejandro. • Demandado físico: Jorge Tejero Castro. • Ni persona alguna en representación de la demandada IMPULSORA BIRKATA S.A. DE C.V.
<p>Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora</p>	<p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, certifico que el día de hoy 25 octubre del 2023, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45 hrs), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2023-10-25 09.37 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Responsable Auxiliar de Sala: Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal.</p> <p>Secretaria Instructora Interina: Licda. Elizabeth Pérez Urrieta.</p>

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la Secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR